CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 17 de Sesión Ordinaria

22 de agosto de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Lic. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Licda. Aurora Carvajal Angulo
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sr. Mauricio González Alvarez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidor suplente Plácido Madrigal, síndica propietaria Tatiana Simpson Ruíz, Sindico propietario Freddy Córdoba, Sindica Suplente Kathelyn Jara.

Ejerce en calidad de síndico propietario el síndico suplente Christian Badilla en sustitución de la síndica propietaria Tatiana Simpson, además la síndica suplente Lelia Muñoz ejerce en calidad de sindica propietaria en sustitución del síndico propietario Freddy Córdoba.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Nueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles tres de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Nueve de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Diez correspondiente a la Sesión Extraordinaria del jueves cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Diez de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3. Se conoce texto del Acta número Quince correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Quince de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

4. Se conoce texto del Acta número Dieciséis correspondiente a la Sesión Ordinaria del miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Dieciséis de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota recibida en la Secretaría el 17 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Luis Diego Estrada Jiménez, Director y

Coordinador del Centro Comunitario Inteligente de Marañonal - CECI; texto que se transcribe a continuación:

El Centro Comunitario Inteligente de Marañonal. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal Esparza tiene el agrado de invitarles 11 Graduación de Estudiantes que participan en el Proyecto de Centros Comunitarios Inteligentes en Marañonal, dicha actividad será celebrada el día **viernes 26 de Agosto del 2016 a las 2:00pm en las instalaciones del Salón Comunal de Marañonal.**

Será la segunda graduación de este Centro Comunitario Inteligente localizado en Marañonal de Esparza. Contaremos con la participación de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, Director Nacional de Centros Comunitarios Inteligentes, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal, Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza, Director y Locutor Comercial del Programa Radial Acontecer Espartano y algo más, entre otros.

Su presencia nos halagará en gran manera y a los estudiantes aún más por lo que solicitamos aprueben a nuestra invitación y nos acompañen en este gran día.

Se da por conocida la invitación.

2- Se conoce oficio GOT-PUZMT-058-2016 de fecha 18 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Geóg. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT; texto que se transcribe a continuación:

En aras de brindar un servicio apropiado al administrado y en acatamiento de la Ley N° 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", les realizo el traslado de una solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* a nombre de la señora Carmen María Matarrita Rodríguez, cédula 6-252-229 ante ese órgano colegiado para que resuelvan según corresponda. Adjunto la solicitud.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-PUZMT-058-2016 a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, con copia al Geog. Esteban Aguilar Encargado de la Zona Marítimo Terrestre. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio DVOP-MRPC-TC-2016-856 de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Oscar Ulloa Rojas, Director a.i. de la División de Obras Públicas, Dirección Regional MOPT; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: De su Competencia

Para lo que corresponda anexo Oficio SM-547-2016 debido a que no es de nuestra competencia, sino del INCOP.

SE ACUERDA: Hacer la consulta a la Ing. Tatiana Arroyo, Ingeniería de Tránsito sobre los requerimientos de los requisitos para coordinar permisos para la realización del campeonato Mundial de Body Board Costa Rica 2017, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del día miércoles 27 de julio de 2016, el cual se adjunta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio GPP-APCI-23-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MDE. Cristopher Delgado Naranjo, Asistente de Planificación y Control Interno; texto que se transcribe a continuación:

Mediante nota AME-032-2016 suscrita por el Alcalde Municipal, en donde me designa como encargado de las recomendaciones giradas por la auditoría interna y la Contraloría General de la República y en apego a la resolución R-DC-144-2015, publicada el 14 de diciembre del 2015 en la Gaceta N° 242.

En virtud de lo anterior, me permito brindar el oportuno seguimiento a las recomendaciones giradas al honorable Concejo Municipal, les informo que el pasado 18 de mayo del presente año, les remití el oficio GPP-APCI-12-20 16 comunicando que la Auditoría Interna, presentó el 09 de mayo de 2016, el informe N° INFAI-01-2016 **"*Informe* de *Seguimiento* de recomendaciones de *la Auditoría Interna y la Contraloría General* de *la República giradas al* 31 de *diciembre"*** en donde se emitieron recomendaciones al honorable Concejo Municipal, además en la reunión de trabajo que hizo la Comisión Especial de Auditoría el pasado 28 de Junio, presente las recomendaciones giradas.

Por lo cual, este Órgano Colegiado debe de realizar diferentes gestiones, con la finalidad de dejar en evidencia niveles de avances en las recomendaciones pendientes y en proceso, a su vez me permito recordar que las recomendaciones deben ser atendidas en su totalidad lo más tardar **el 30 de octubre 2016,** de acuerdo al INFAI 01-2016.

Regidor Hugo Ugalde, Cristopher hace referencia a la reunión de la comisión del 28 de junio, y que no se presentó el informe, eso es lo que está solicitando él.

Presidente Municipal Elian Portuguez, tengo que ponerme de acuerdo con Cristopher.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GPP-APCI-23-2016 a la Comisión especial de Auditoría para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 19 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por la Licda. Flor María Cubero Martínez, Presidenta y el Sr. Gerardo Elizondo Aguilar, Secretario del Club de Leones de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Presentándoles nuestro respetuoso saludo, de nuevo compartimos con ustedes la buena noticia de la visita del Gobernador del Distrito 0-4 de leones Costa Rica, Carlos Alberto Blanco Soto, a nuestra Zona conformada por los Clubes de Esparza, Puntarenas, Orotina y Monteverde, que por razones de compromisos oficiales no la pudo concretar el pasado 30 de julio.

Se mantiene que nuestro Club haya sido escogido como anfitrión de tal visita y Queremos atender a tan honorables visitantes con todo el esplendor que se merecen.

Por tal razón, de nuevo nos permitimos solicitar su siempre dispuesta colaboración para hacer uso del Salón de Sesiones del Palado Municipal de nuestro cantón para tan solemne evento.

La fecha de esta visita está programada para el Sábado 10 de setiembre a la 1:30 de la tarde.

Nos comprometemos a mantener el orden y buen cuido de las instalaciones, y de antemano quedamos profundamente agradecidos por su apoyo.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Club de Leones de Esparza, a la Secretaria del Concejo para que coordine lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio GA-0103-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Lcda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Atendiendo oficio SM-540-2016 remito a la Comisión nombrada para atender esta denuncia copia del oficio GA-MME-054-2016 del Sr. Yamil Xatruch Arias encargado del mercado municipal y de la gestión realizada en oficio GA-0028-2015 ante el Concejo Municipal, la cual fue trasladada a una Comisión por el Concejo anterior y a la fecha no ha sido resuelta. Me pongo a disposición para que la Comisión especial me llame para explicarles los argumentos adjuntos.

Solicito se analice los argumentos para dar respuesta a este asunto y a la vez se retome el caso de la Sra. Ericka Amador.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GA-0103-2016 a la Comisión Especial del Mercado para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 20 de agosto de 2016, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Sra. Olga Carballo Cedeño, cedula N° 600460733; donde solicita permiso para vender carne asada en el Parque Pérez, en las actividades del mes de setiembre 2016.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Olga Carballo Cedeño, a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 18 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. German Álvarez González, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Cerrillos; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación Escuela Cerrillos de Esparza. La presente tiene como motivo solicitar la donación de seis a ocho alcantarillas para reparar la entrada principal de la Escuela Cerrillos. Dicha entrada fue destruida por arreglos en el camino, realizados por el CONAVI.

Recurrimos a ustedes ya que esta reparación urge y no se cuenta con presupuesto suficiente para ser sufragada, ya que dicho centro educativo es una escuela unidocente con muy poca matrícula.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. German Álvarez González, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Cerrillos, a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. María Luisa Oporta Centeno; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno (No.8292), me permito presentar el informe final de gestión como auditora interna de la Municipalidad de la Esparza, labores realizadas del 08 de

junio al 05 de agosto del año en curso, tiempo que estuve en el cargo y al que tuve que renunciar por problemas de salud familiar.

El presente informe se extiende en virtud de norma expresa y tiene como propósito la rendición de cuentas sobre mis actuaciones durante el desempeño de mis funciones.

Se remite copia a la Gestión de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

Muy agradecida por la confianza brindada, les saluda."

Se da por conocida la nota.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite Urgente

No se presentan asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente y regidor Elian Portuguez Carmona, Secretario; que dice:

INFORME DE LA COMISIÓN

HACIENDA Y PRESUPUESTO

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

CHP-002-2016

Reunidos en la sala reuniones de la Municipalidad de Esparza, los Regidores HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO – presidente, ELIAN PORTUGUEZ CARMONA-secretario, regidora propietaria, Lic. KAROL JOHANNA JIMENEZ BARQUERO, regidora propietaria, LIC. WAGNER ACEVEDO PICADO, regidor- Lic ELIZABETH, SUB-AUDITORA, se inicia sesión de trabajo de la Comisión al ser las 06.50 pm del día 18 de Agosto de 2016

Capítulo Primero:

Comprobado el quorum, inicia el trabajo la comisión, y el presidente Sr. Don Hugo A. Ugalde Cubero, tema único hacer algunos ajustes presupuestarios a la propuesta inicial hecha por nuestra Auditoría Interna. Luego de analizada la misma se llega a los siguientes acuerdos:

1- SOLICITUD DE UN ASISTENTE DE AUDITORIA
   SE RECOMIENDA LA CONTRATACION.
2- SOLICITUD PARA GASTOS GENERALES ESTA SE DESMINUYÓ EN DIECISÉIS MILONES DE COLONES QUEDANDO EN VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS ACUERDOS ANTERIORES.

Se cierra la sesión a las 7:55 pm

Presidente Municipal Elian Portuguez, la plaza es por un período de un año, lo que queremos es ver como se le ayuda un poquito a la auditoría con la plaza, y el resto de millones son para gastos generales, en un principio pidió 37 millones, pero llegamos al convencimiento que puede ser lo del año pasado, se le reconsideró un poquito, es un

tema que se había reconsiderado con la auditora. Una consulta para el señor Asesor Legal, en este caso este presupuesto se considera preliminar, puede ser sujeto a modificación una vez que analicemos el presupuesto general, quedaría sujeto a cambios si fuese necesario?

Lic. Olivier López Agüero, el presupuesto municipal tiene que tiene con un visto bueno de una comisión y después aprobado por este concejo, como cualquier otro presupuesto puede sufrir modificaciones.

Regidor Hugo Ugalde, el tema va a depender del grado de complicación que tenga el concejo con el tema, porque si lo considero suficientemente discutido en comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:

1- Aprobar la contratación de un asistente de Auditoría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Aprobar la solicitud para gastos generales la cual se disminuyó en dieciséis millones de colones quedando en veintiún millones trescientos mil colones (¢21.300.000,00). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Trasladar a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal retoma los informes que se trasladaron la sesión anterior para conocerlos en esta sesión.

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-67-2016 de fecha 08 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-496-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **11-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **17**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes".***

Una vez analizado el oficio número CJNA-1660-2016, de fecha 05 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes,** ambos contentivos en el **Expediente 19708.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La reforma propuesta continúa contando con dos artículos y los principales cambios entre el texto base y el texto dictaminado son los siguientes:

- En el nombre del proyecto luego de Ley N° 7794 se agrega *"de 30 de abril de 1998"* y luego de cantonales se adiciona *"y comunales"*, así como después de deportes se agrega *"y recreación"*.
- En el artículo primero del texto dictaminado en lugar de adicionar solo un inciso d) al artículo 165, plantea una reforma a dicho artículo que amplía la conformación de los miembros de Comité Cantonal de Deportes a siete miembros, donde dos de esos miembros serán de la población adolescente y actuarán con voz, pero sin voto. De igual forma se dispone que estos dos representantes serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven respetando la paridad de género.
- En la reforma al artículo 166, se establece que los Comités Comunales de Deportes también estarán conformados por siete miembros dentro de los cuales dos miembros también serán de la población adolescente y propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven respetando la paridad de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el Proyecto mantiene el mismo objetivo principal de la propuesta original, las modificaciones realizadas han fortalecido algunas deficiencias que contenía el texto base. En ese sentido en el informe GJCME-125-2015 esta Asesoría señaló el problema que se presentaba con la incapacidad jurídica que tienen los menores de edad para asumir la responsabilidad de los actos que tomen dentro de estos cuerpos colegiados, sin embargo, en esta nueva propuesta se corrige otorgándoles solamente el derecho a la palabra sin la posibilidad de votar.

Por otra parte, deben tener presente los Ediles al momento de decidir si otorgan el apoyo a esta iniciativa, que el cantón de Esparza se encuentra con una política que lo ha hecho acreedor de formar parte de los pocos cantones amigos de la infancia de nuestro país, por lo que prácticamente existe un compromiso de este gobierno local de apoyar e impulsar las iniciativas que favorezcan a esa población de niños y adolescentes.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-68-2016 de fecha 10 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-495-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **11-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **16**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Creación Integral de Mercadeo Alimentario Sociedad Anónima".***

Una vez analizado el oficio número CH-055-2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto

correspondiente del **El Proyecto de Ley de Creación Integral de Mercadeo Alimentario Sociedad Anónima,** ambos contentivos en el **Expediente 19435.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (IFAM) nació en la década de los años setenta, a este, empiezan a llegar cada vez más y más solicitudes para crear o remodelar los mercados municipales del país. Dado el volumen de las solicitudes, el IFAM decide establecer el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, (PIMA) constituido por un grupo de profesionales aportados por diferentes instituciones con el objeto de realizar un diagnóstico integral de la comercialización en Costa Rica y como resultado los técnicos del PIMA se percataron que el problema principal se encontraba en la comercialización mayorista del país.

Teniendo claro el diagnóstico, se gestionó un préstamo ante el BCIE para realizar los estudios de factibilidad para construir una central mayorista, este estudio se inició en 1973 y estuvo terminado en 1976. Algunos de los resultados fueron:

A.- Que la mayoría de los productos agropecuarios ingresaban a San José por la Autopista General Cañas, contrario a lo que se creía que era por Cartago y la zona Atlántica.

B.- Que la comercialización se realizaba principalmente en "el mercado de carretas" (sea mercados Central y Borbón, así como en unas 11 cuadras a su alrededor), y que las condiciones de carga y descarga eran difíciles y costosas.

El Estudio de Factibilidad fue remitido al BCIE para la obtención del financiamiento de la construcción, quien se manifestó a favor de apoyar el proyecto constructivo, pero planteó como condición previa al préstamo que el grupo de profesionales que laboraba desde el IFAM se constituyera en una Institución especializada que generara las informaciones necesarias para la adecuada toma de decisiones y que se incluyera, dentro del proyecto Cenada, unas cámaras de refrigeración. Cumpliendo los requerimientos del BCIE, se promulgó, el 25 de noviembre de 1977, la Ley N.º 6142 que da origen al PIMA como órgano-persona, dentro del IFAM, pero dotándolo de personalidad jurídica y patrimonios propios, pero se trata de una legislación muy escueta.

Prácticamente junto con el inicio de operación del Cenada comenzó la operación del Sistema de Información de Mercados Mayoristas - SIMM- que recoge, procesa y difunde información primaria sobre la comercialización de 140 productos en el Cenada, convirtiéndose en la única base de datos sobre el comercio mayorista de productos frescos y en el precio de referencia para la mayoría de transacciones de este tipo del país.

La modernización de los mercados minoristas municipales no es solo una función encomendada por su ley de creación, sino que, además, el PIMA reconoce que los mercados minoristas municipales son clientes de sus clientes y un eslabón de mucha importancia en la cadena de agronegocios. Para extender los servicios a la comercialización que brinda el Cenada a otras regiones del país que así lo ameriten, el PIMA tiene dos proyectos para desarrollar sendos mercados en las regiones Chorotega y Brunca, el mercado Chorotega está bastante avanzado y el mercado Brunca está en la fase de estudios de factibilidad.

Finalmente, debe recordarse que, desde sus comienzos, el PIMA es una institución que, año a año, sobrevive de lo que produce, sin recibir transferencias del gobierno. A pesar de ello, con frecuencia se ha visto sometido a restricciones de la Autoridad Presupuestaria y de la Contraloría General de la República que limitan su capacidad de invertir y su agilidad para responder a las demandas del mercado. El modelo actual resulta demasiado rígido para una institución que se mueve en un entorno comercial que demanda respuestas y la implementación de políticas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto contiene un total de 28 artículos y seis transitorios, y pretende transformar el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), en una sociedad anónima de utilidad pública, denominada Promotora Integral de Mercadeo Alimentario Sociedad Anónima (PIMA S.A.).

Los principales contenidos de esta propuesta son:

- El artículo 2 dispone faculta al PIMA S.A. a crear sucursales por todo el país.
- En el 3 se indica que los bienes inmuebles destinados a mercados son demaniales.
- En el artículo 7, se establece que el PIMA S.A. y sus subsidiarias estarán sometidas al derecho privado en el giro normal de sus actividades.
- El artículo 13 faculta al PIMA S.A. para establecer alianzas estratégicas con personas de derecho público o privado.
- El 14 dispone que el Consejo de Gobierno ejercerá funciones como Asamblea de Accionistas de PIMA S.A.
- El artículo 15 establece que será competencia del ministro rector: a) Nombrar o remover al gerente general y al auditor; b) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el gerente o el auditor; c) Ejercer el refrendo sobre los cánones aprobados; d) Autorizar la salida del país del gerente general y del auditor; e) Resolver cualquier conflicto de competencia entre el gerente general y el auditor; f) Autorizar la creación de sociedades comerciales o industriales; g) Emitir todas aquellas resoluciones necesarias para el buen funcionamiento de la PIMA S.A.
- El artículo 18 señala que se nombrará un consejo asesor que estará integrado por cinco personas de reconocida solvencia moral, con experiencia en la comercialización, el procedimiento para su nombramiento, substitución y gestión se fijará por decreto ejecutivo y no devengarán dietas.
- El artículo 23 dispone que ante la Notaría del Estado se constituirá la Fundación de la Promotora Integral de Mercadeo Alimentario, que contará con patrimonio propio según su pacto constitutivo y la presente ley.
- El artículo 25 exonera del pago de impuestos nacionales o municipales, por la comercialización a los usuarios que ocupen los espacios destinados a puestos ocasionales para la venta de productos de temporada en cualquiera de las centrales mayoristas que PIMA S.A. establezca.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto importante para la evolución del Mercadeo Agropecuario hacia el Mercadeo Alimentario, constituyendo una Sociedad Anónima como promotora del mismo.

Ahora bien, resulta evidente que la consulta realizada a los Gobiernos Locales deviene de la exención propuesta en el artículo 25 de este proyecto, en virtud de que la Asamblea Legislativa necesita tomar en consideración a las municipalidades para poder establecer dicha exoneración; ante este punto, son propiamente cada uno de los ediles con su voto quienes deben tomar la decisión de apoyar o no apoyar esta iniciativa y especialmente si están de acuerdo o no, con la exoneración del pago de impuestos municipales a los usuarios que ocupen espacios destinados a puestos ocasionales para la venta de productos de temporada en cualquiera de las centrales mayoristas que PIMA S.A. establezca.

Presidente Municipal Elian Portuguez, eso está sustituyendo al SENADA, esta figura está exenta del pago.

Lic. Olivier López, es el criterio que tienen que dar los regidores, para los tributos municipales tienen que hacer la consulta., cada municipalidad es l que decide si da o no el apoyo.

Regidora Ana Virginia Sandoval, me gustaría leerlo con más tiempo.

SE ACUERDA: Dar por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se remite una copia a los regidores por correo electrónico para su análisis. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-69-2016 de fecha 11 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-563-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de agosto de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **14-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de agosto de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **8**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Ampliación de los Plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo de 2014 y del Transitorio I de la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de 27 de marzo de 2014".***

Una vez analizado el oficio número TUR-056-2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley de Ampliación de los Plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo de 2014 y del Transitorio I de la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de 27 de marzo de 2014,** ambos contentivos en el **Expediente 19885.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Con la promulgación de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N.° 9242 de 06 de mayo de 2014 y de la Ley Marco

para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N.° 9221 de 27 de marzo de 2014, se pretendió proporcionar una solución integral al problema de ocupación ilegítima que afecta a las poblaciones costeras.

La promulgación de la Ley 9242 tuvo como objeto regularizar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, y legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones al amparo de dicha ley y de los planes reguladores costeros pertinentes. Además, procuró posibilitar que las construcciones que se hayan realizado sin contar con un plan regulador costero, o bien, aquellas que no se hayan realizado al amparo de una concesión, puedan mantenerse en la medida que estas se ajusten al plan regulador costero pertinente y se solicite la concesión respectiva, esto comprende todas las construcciones de los actuales ocupantes, sean estos ocupantes a título precario, permisionarios o concesionarios y es una alternativa a la acción de desalojo y demolición que se ha pretendido imponer como única salida.

El artículo 4 de esta Ley, previó un tiempo prudencial para que las corporaciones municipales que no contaban con un plan regulador costero debidamente aprobado, concretarán su aprobación. Dicho plazo de 24 meses empezó a correr desde la de publicación de la Ley N° 9242 en La Gaceta N° 109 del 09 de junio de 2014. Por lo que su plazo venció el 09 de junio de 2016.

Por su parte, la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221, tuvo como objetivo establecer una alternativa al desalojo indiscriminado de la zona marítimo terrestre. Esta alternativa consiste en que las circunscripciones territoriales ubicadas en el litoral, que sean declaradas áreas urbanas, y que cuenten con un plan regulador costero aprobado, puedan ser declaradas zonas urbanas litorales, con un régimen de uso y aprovechamiento del territorio. Es decir, buscó posibilitar que los asentamientos consolidados, ubicados en litorales que puedan clasificarse en el concepto de área urbana, sean declarados zonas urbanas litorales, siempre que medie una planificación acorde con las características de la zona y la legislación ambiental vigente.

El transitorio I de esta Ley previó un tiempo prudencial para que las corporaciones municipales concreten la tramitación del plan regulador costero y gestionen la declaratoria de zonas urbanas litorales. El plazo de 36 meses de dicho transitorio empezó a correr desde su publicación en La Gaceta N° 79 de 27 de marzo de 2014, por lo que su plazo vence el 25 de abril de 2017.

La aplicación de la Ley N.º 9221 y de la Ley N.º 9242, no ha sido posible, ya que, los procedimientos para aprobar los planes reguladores costeros continúan entrabados por causas que no son imputables a las corporaciones municipalidades, si no a las diferentes instituciones públicas intervinientes con una severa parálisis e inseguridad jurídica en algunas etapas del proceso de revisión y aprobación. Esta situación, reside en dos aspectos fundamentales: (i) la ausencia de información oficial disponible a nivel nacional, de las variables que integran la viabilidad ambiental de los planes reguladores y (ii) el retraso en la efectiva operativización sobre la Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológica y la incorporación de la variable hidrogeológica.

La no ampliación del plazo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N.° 9242 y del transitorio I de la Ley N.° 9221, indefectiblemente tiene como consecuencia, que se extinga la posibilidad de que

los actuales ocupantes de las zonas costeras puedan regularizar su ocupación, lo que deviene en la inminencia de desalojos y demoliciones.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Ei objetivo de este proyecto es el de e ampliar el plazo establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 9242 y en el transitorio I de la Ley N.° 9221, a efecto de concretar la tramitación de la aprobación de los planes reguladores costeros. Asimismo, extender la moratoria para evitar el desalojo y las demoliciones, mientras que se concreta la aprobación.

La iniciativa cuenta con tres artículos, el primero propone ampliar el plazo de 24 meses establecido en el artículo 4 de la Ley 9242, para que pase a ser un plazo de 7 años, en que las municipalidades pueden conservar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre que no cuenten con un plan regulador costero vigente, dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad. Por lo que se mantendría la aplicación que se le da actualmente, pero con un plazo ampliado a 7 años.

El artículo 2 plantea Reformar el transitorio I de la Ley 9221 en el sentido de que se pasa del plazo de 36 meses a 8 años para concretar la tramitación la declaratoria de zona urbana litoral y se amplía el plazo de 24 meses a 4 años para que las municipalidades concreten la aprobación y publicación del plan regulador urbano de la zona urbana litoral.

Finalmente, en el artículo 3 se dispone que el cómputo de los plazos ampliados en los artículos anteriores, iniciará a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto sumamente urgente para nuestro cantón y los demás cantones que se encuentran en la misma situación de Esparza, en virtud de que los plazos establecidos en las leyes 9221 y 9242 que se pretenden ampliar, resultaron insuficientes para lograr el objetivo que pretendían ambas leyes, que al final de cuentas no es otro que ejecutar un ordenamiento territorial de nuestras costas. Por tal razón, sería recomendable que los ediles valoren la posibilidad de brindar el apoyo de este proyecto ante la Asamblea Legislativa, propiamente ante la Comisión Permanente Especial de Turismo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se le brinda apoyo al **Proyecto de Ley de Ampliación de los Plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo de 2014 y del Transitorio I de la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de 27 de marzo de 2014,** ambos contentivos en el **Expediente 19885.** Remitir este acuerdo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-71-2016 de fecha 18 de agosto de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del **REMATE DEL DERECHO DE LLAVES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL N° 2 DEL MERCADO MUNICIPAL.** A llevarse a cabo el día lunes 05 de setiembre de 2016, a las 10:00 horas en el salón de sesiones del Concejo Municipal, con un precio base de 183.457,73 colones.

Esta publicación se llevó a cabo el día jueves 18 de agosto de 2016, en la Gaceta Nº **158**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración.

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-72-2016 de fecha 22 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-600-2016 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **16-2016** de Sesión Ordinaria, según Artículo Nº **V,** inciso **2**, efectuada el miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Redactar una propuesta de consulta a la Contraloría General de la República sobre el tema de nombramiento del auditor, por renuncia al nombramiento y una vez sea presentada al Concejo se traslade a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para su respectiva revisión".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

En virtud de que ya existe un criterio legal emitido por esta Gestión Jurídica, el cual debe ser adjuntado a la consulta que se pretende elevar, según lo dispone el artículo 8 del Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, procedo a presentar la siguiente propuesta de consulta ante la Contraloría General de la República, solicitada por este Concejo Municipal.

PROPUESTA DE CONSULTA

CONSIDERANDO:

Primero: Que la plaza de Auditor Interno en propiedad de la Municipalidad de Esparza se encuentra vacante desde el primero de diciembre de 2013.

Segundo: Que el Concejo Municipal de Esparza llevo a cabo el *"Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza",* y según el concurso N° CME-001-2015, el cual, avalado por esa Contraloría General de la República, dándole el visto bueno a la terna resultante de dicho concurso.

Tercero: Que, como resultado de dicho concurso se seleccionó a la concursante ubicada en el segundo lugar de la terna con tres votos a favor y dos en contra. Ante esta decisión, el concursante ubicado en el primer lugar de la terna interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del acuerdo de nombramiento; el Recurso de Revocatoria fue rechazado y el Recurso de Apelación fue

elevado al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva como Jerarca Impropio (Recurso que no ha sido resuelto por dicho Tribunal).

Cuarto: Que, encontrándose dentro del periodo de prueba de hasta tres meses contemplado en el artículo 133 del Código Municipal, Ley N° 7794 y en la legislación laboral vigente, la candidata seleccionada en el concurso referido presentó su renuncia irrevocable ante el Concejo Municipal de Esparza en la Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de agosto de 2016, según Acta N°14-2016, Artículo N° II, Inciso 1, renuncia que fue aceptada por este Órgano Colegiado en esa misma sesión y comunicada posteriormente a la Contraloría General de la República y al Tribunal Contencioso Administrativo.

Quinto: Que, para el desarrollo de todo este proceso el Concejo Municipal de Esparza ha tomado en cuenta lo dispuesto en la siguiente normativa que regula la materia:

A.- La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, del 31 de junio de 2002.

B.- La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, del 07 de setiembre de 1994.

C.- El Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998.

D.- Los *"Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos"*, N° L-1-2006-CO-DAGJ, enmarcados en la resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta 236, del 8 de diciembre de 2006.

E.- El Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, publicado en la Gaceta del 19 de mayo de 2014.

F.- El Cartel para el Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza, concurso N° CME-001-2015 publicado en el periódico de circulación nacional "La Extra", el día jueves 09 de julio de 2015.

POR LO TANTO, SE CONSULTA LO SIGUIENTE:

1. **¿Puede o debe el Concejo Municipal nombrar a uno de los concursantes restantes que conforman la terna debidamente aprobada por la Contraloría General de la República?**
2. **¿Se debe necesariamente proceder a realizar un nuevo Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza?**
3. **¿Debe el Concejo Municipal abstenerse de realizar cualquier acto en relación con este proceso hasta tanto no exista una Resolución del Recurso de Apelación elevado ante el Tribunal Contencioso Administrativo?**
4. **¿De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, esto abarca la posibilidad de nombrar en forma interina a un auditor interno, o realizar el recargo de funciones a un funcionario de esa unidad de auditoría interna?**

El regidor Wagner Acevedo solicita que le envíen copia del informe a los regidores para analizarlo.

Se convoca a la Comisión especial de Nombramiento del Auditor Interno para el jueves 25 de agosto a las 6:30 p.m.

SE ACUERDA: Dar por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón de Esparza, para que si lo tienen a bien lo aprueben.

La regidora Ana Virginia Sandoval menciona que desde la administración pasada se vienen realizando este tipo de convenios entre las asociaciones y la Municipalidad de Esparza y son muy buenos porque las asociaciones aportan mano de obra, la Municipalidad equipo y la gente valora más lo que se hace, no solo valora más, si no que se da cuenta de como son las cosas. Este tipo de convenio es valioso porque no se recarga a la administración todo el trabajo y la gente ha venido aprendiendo que las cosas se hacen en conjunto, que los objetivos se logran solo si estamos unidos y trabajar de la mano con la municipalidad y los grupos organizados del cantón es muy bueno porque solo así logramos los objetivos.

Presidente Elian Portuguez, así es el famoso triángulo de solidaridad que ha venido aplicando instituciones, municipalidad y la comunidad que aporte, solo así se logran las casas.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza, para que si lo tienen a bien lo aprueben.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-385-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; que dice:

Remito proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Esparza, para su análisis y aprobación.

El señor Alcalde sugiere que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analicen.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico, en estos temas generalmente lo que se ha utilizado es trasladarlo a la comisión de asuntos jurídicos y recibir a los compañeros de

Asuntos Ambientales como asesores de la comisión para trabajar todos los regidores en conjunto.

SE ACUERDA: Trasladar el proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Remitir una copia del proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le entrega borrador de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo, a los señores regidores con el fin de que lo estudien.

La regidora Karol Jiménez consulta, normalmente cuando llegan los buses ellos cierran la calle y para los usuarios es demasiado tedioso porque no avisan, simplemente cuando usted ve son buses y la calle cerrada, no sé si eso está permitido o que los buses se orillen a un lado porque al fin de cuentas se le está quitando el tránsito a las personas y es de un momento a otro.

Alcalde, ellos previamente tienen que solicitar a Ingeniería de Tránsito la autorización para la atención de ese servicio de turista, porque a ellos les exigen algún nivel de seguridad para el turista, máxime que ahí la gente se baja a la acera o cruza la calle, entonces esos días Ingeniería de Tránsito les permite cerrar en el lapso que están los turistas.

Se deja pendiente para la sesión ordinaria del lunes 29 de agosto.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-387-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; que dice:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 14-2016 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de agosto de dos mil dieciséis, me permito remitir criterio técnico GOT-PUZMT-055-2016 del Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre en relación a la ampliación de los plazos del artículo 4 de la Ley para la regulación de las construcciones existentes en la zona restringida de la ZMT.

SE ACUERDA: Adjuntar el criterio Técnico del Encargado de la Zona Marítimo Terrestre al acuerdo tomado anteriormente donde se le brinda apoyo al Proyecto de Ley de Ampliación de los Plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo de 2014 y del Transitorio I de la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de 27 de marzo de 2014. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- El Sr. Elian Portuguez Carmona, informa que el regidor suplente Plácido Madrigal está enfermo, Katelyn Jara manifestó que también se siente mal.

2- La regidora Karol Jiménez Barquero, agradecer a la administración por haberme prestado el vehículo de la alcaldía con respecto a la reunión que tuvimos el sábado en Ciudad Cortés en la Municipalidad de Osa el tema a tratar era un documento urgente que mandó la contraloría de servicios con respecto a un trámite que ellos tenían con el Presidente de la Junta Directiva. La persona que se contrató para hacer la proyección de los ingresos por parte de INCOP a FAESUTP calculo un ingreso mayor al que realmente se tuvo, por ende, ellos prestaron un porcentaje mayor al que tenían que prestar, el fondo semilla quedó en números rojos, no me han enviado la información, pero en cuanto la tenga la hago llegar.

3- Regidor Hugo Ugalde, para hacer un recordatorio, para que reservemos los espacios correspondientes para la aprobación de presupuesto para poder reunirnos del 6 de setiembre en adelante prácticamente todos los días hasta que salga el presupuesto.

4- La regidora Ana Virginia Sandoval felicita a la administración por el arreglo de Calle Matute.

5- El regidor Wagner Acevedo pregunta para que se hizo el salón del primer piso, pregunto porque lo veo lleno de cosas.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, se había pensado en alquilar al Banco Popular, lo que pasa es que las dimensiones no son lo más aconsejable para ellos, se ha estado pensando en una ventanilla, porque eso nos traería una serie de ventajas a nosotros, en su momento la Asociación de Desarrollo de Esparza piensa remodelar sus instalaciones, entonces quitaría la biblioteca pública, se ha estado pensando en la posibilidad de trasladarla mientras arreglan las instalaciones, lo otro que se había pensado si no se puede alquilar en convertirlo en una sala de capacitación permanente para la comunidad, son aproximadamente 36 metros el área.

Regidora Karol Jiménez, tengo entendido que en la biblioteca si se va a hacer una remodelación grande, la presidenta de la Asociación de bibliotecólogos me comentó que estaban muy interesados en el proceso, me dijo que quieren invertir en Esparza, hacer algo bonito, algo grande, yo le externé que nos urge tener una biblioteca pública de verdad.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, tendríamos que asumir el pago de la funcionaria que atiende la biblioteca, porque eso lo pagan las contribuciones que le dan a la Asociación, la presidenta había quedado en enviar una propuesta para venir a explicarles a ustedes la situación.

*** * ***

Al ser las veinte horas treinta y tres minutos del lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**